

Lunes, 28 de abril de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcántara

ANUNCIO. Renovación cargo Juez/a de Paz.

Doña Mónica Grados Caro, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alcántara, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez/a de Paz, titular de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía. A la solicitud se acompañará la documentación siguiente:

1. Fotocopia compulsada del D.N.I.
2. Certificado de antecedentes penales.
3. Certificado médico de no padecer enfermedad que incapacite para el ejercicio de Juez/a de Paz.
4. Declaración jurada de no estar incurso en incompatibilidad para el ejercicio del cargo.
5. Declaración de la profesión que desempeña.

En el supuesto que los candidatos al cargo fueren Jueces de Paz titular, al estar actuando y de conformidad con lo establecido en el art 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sólo les será necesario presentar una solicitud al Ayuntamiento, no siendo necesario el certificado de antecedentes penales, el certificado médico ni la declaración jurada de estar incurso en causa de incompatibilidad.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.



Lunes, 28 de abril de 2025

Lo que se publica para general conocimiento.

Alcántara, 21 de abril de 2025

Mónica Grados Caro

ALCALDESA

